

República de Colombia



Rama Judicial de Antioquia

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Medellín, 11 de septiembre de 2020

**REFERENCIA:**  
**RADICADO:** 05001333300120160031400  
**ACCIÓN:** ACCION DE REPARACION DIRECTA  
**DEMANDANTE:** MARCO TULIO VILLA NARANJO Y OTROS  
**DEMANDADO:** NACION-MINDEFENSA-EJERCITO  
**ASUNTO:** RESUELVE SOLICITUD

El apoderado de la parte demandante, mediante escrito radicado el día 02 de marzo de 2020, solicita se aclare el acta 047 del 01 marzo de 2019 y/o auto que aprueba la conciliación realizada por las partes dentro del presente proceso, instando para que indique el porcentaje acordado sobre el valor de la condena, renuncia a costas y agencias en derecho y el régimen de interés ordenados para el pago de este.

Una vez, revisado el expediente, se encuentra que a folios 373 a 375 obra el CD y el acta de audiencia de conciliación sentencia realizada de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 192 de la 1437 de 2011. se observa que el apoderado de la entidad demandada trae, lee y aporta al proceso formula conciliatoria por un valor del 80% de la condena proferida en sentencia del 25 de octubre de 2018 y solicita al apoderado de la parte actora la renuncia a costas y agencias en derecho y la misma obra a folios 377, propuesta que fue aceptada en su integridad por el apoderado del a parte actora.

Respecto al régimen de interés ordenados, el despacho en sentencia del 25 de octubre de 2018 ordena en el literal QUINTO el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 192 a 195 del CPACA.

Es del caso advertir que conforme al artículo 285 del C.G.P La aclaración procederá de oficio o a petición de parte formulada dentro del término de ejecutoria de la providencia, teniendo claro que las el auto que aprueba la conciliación, se profirió en audiencia del 01 marzo de 2019 y las decisiones tomada se notificaron en estrados y las mismas quedaron ejecutoriadas al finalizar la audiencia en comento y la solicitud de aclaración fue presentada un (01) año posterior a la audiencia de conciliación sentencia. Siendo del caso denegar la solicitud de aclaración radicada el día 02 de marzo de 2020.

Respecto a la solicitud de proferir constancia de ejecutoria de los autos de 04 abril de 2019 y 14 de mayo de 2019, se acede a la misma y ordena que por secretaria se

República de Colombia



Rama Judicial de Antioquia

expedida y se remitan al correo electrónico aportado por la parte demandante dentro del presente proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**00b9034a04e28339ec898bf338bbc76892aea0a86f4737b05df16542d96bc553**

Documento generado en 11/09/2020 11:10:18 p.m.